

# Comisión de Modernización del máximo tribunal deberá emitir pronunciamiento sobre esta materia: Corte Suprema pide informe sobre si procede que notarios soliciten el certificado de lucidez

CINTHYA CARVAJAL

La comisión de Modernización de la Corte Suprema será la encargada de emitir un informe acerca del certificado de lucidez para personas mayores de 75 años que se solicita para realizar ciertos trámites notariales, con el fin de comprobar que las personas que concurren están en condiciones de salud y mentales de celebrar actos y contratos válidos.

El tema ha generado controversia en los últimos meses desde que en noviembre pasado, en una carta al director en este medio, Fernán Ibáñez (86) relató cómo a varios de sus conocidos y familiares les han exigido uno de estos certificados en las notarías para concretar varios tipos de trámites.

Según han descrito diversos usuarios, por ejemplo, no se les permite hacer un traspaso de un vehículo sin el certificado. Varios expertos han debatido acerca de si la medida constituye o no una discriminación, ya que Chile firmó en 2017 la Convención Interamericana de DD.HH. de los adultos mayores, donde se establece el derecho a la autonomía de este grupo y la no discriminación por edad.

El Pleno del máximo tribunal revisó el tema hace una semana y acordó pedirle la opinión a la mencionada comisión que es presidida por la ministra Rosa Egnem, y que integran los magistrados Manuel Antonio Valderrama, Arturo Prado, Mario Carroza y Jean Pierre Matus.

La instancia por ahora está siendo presidida como subrogante por el ministro Carroza, pero hay falta de *quorum* ya que hay dos integrantes de vacaciones. Carroza se mantendrá por poco tiempo en la comisión, pues renunció hace unos días porque emprendió nuevas labores internas.

## Supremo propone un protocolo con ayuda de especialistas

El ministro Prado cree que "es

Se han generado varios reclamos de mayores de 75 años a los que se le exige este documento para realizar trámites. La Corte de Apelaciones de Santiago también está revisando tema para adoptar una decisión.



El Pleno de la Corte Suprema analizó tema hace una semana y pidió informe a la comisión

un tema que se ha simplificado demasiado para el nivel de complejidad que presentan los problemas de salud mental en la actualidad y que determina la necesidad de contar con un análisis científico que establezca un protocolo".

A su juicio, "esto se debe elaborar con la ayuda de especialistas (Servicio Nacional del Adulto Mayor, geriatras, neurólogos, psiquiatras) que determinen un estándar que necesariamente tendría que cumplirse como un resguardo para todas las partes intervinientes en un acto de fe pública".

El supremo piensa que "mientras más se alarga la vida, seguirán surgiendo nuevas patologías y será un tema recurrente. Resulta imperativo, por lo tanto, proteger los derechos del adulto mayor, no solo frente a la eventual discriminación, sino que en el respeto cabal de su voluntad".

Prado dice que "esta es una opinión personal y preliminar ya que es un tema que va a analizar el comité de Modernización de la Corte Suprema al que pertenezco".

## Justicia pidió "impartir instrucciones sobre procedencia"

La Corte Suprema revisó el tema debido a que el ministro de Justicia, Hernán Larraín, envió un oficio al máximo tribunal, para solicitarle que impartiera "instrucciones generales acerca de la procedencia, condiciones o impropiedad" de pedir estos certificados médicos o documentación adicional a personas "que no se encuentran sometidas a un régimen de curatela por causa de demencia o se encuentren interdictos por alguna otra razón".

Según el documento, "el asunto planteado carece de reglamentación precisa, razón por la que



El ministro Arturo Prado, uno de los integrantes de comisión.

solo cabría la aplicación de las normas generales sobre la materia, que se encuentran contenidas en los artículos 456 y siguientes del Código Civil".

Según el ministro Larraín, "si bien esta exigencia no es absoluta, pues se presenta mayoritariamente en oficios con gran concurrencia de público (...), si representan un número importante de casos, lo que ha causado algún grado de inquietud entre la ciudadanía".

## Otro informe de Corte

En noviembre pasado, el Pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago —cuyos ministros son los que realizan las visitas y supervisan a las notarías de la capital— también resolvió solicitar un informe a la comisión de notarios de la misma Corte sobre la medida. En concreto, que entregue su opinión sobre la legalidad

del certificado de lucidez, si procede o no, o si esto debe depender o no del criterio del notario.

La medida se adoptó luego de que un usuario realizara un reclamo al Pleno por sentirse discriminado.

Este tema también ha generado debate en otros países. En Argentina y en Perú, por ejemplo, existe un sistema en que les piden certificado de salud mental a las personas mayores de 70 años, en Colombia hay disposiciones parecidas y en España también, aunque ya no se solicita porque se ha actualizado la norma jurídica.

En Chile esta práctica se ejecuta desde hace varios años, pero aseguran que no existe ninguna normativa emanada desde la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile.

En el gremio se sostiene que no se inspiraron en otro país para empezar a solicitar este documento, sino que esta solicitud responde a que "muchos actos y contratos que han sido celebrados por adultos mayores, especialmente de la cuarta edad, han quedado expuestos a ser dejados sin efectos por terceros que alegan que ese adulto no se encontraba, dada su avanzada edad, en su sano juicio".

## "Cada notario resuelve la situación, según lo que observa"

Según dijo a "El Mercurio" Alfredo Martín, vicepresidente de la asociación, en noviembre pasado, "aquí cada notario resuelve la situación, según lo que observa. Ellos están obligados a tomar medidas para evitar que los documentos no queden sujetos a impugnación, y lo que ha pasado es que hemos visto que muchos actos y contratos celebrados por

adultos mayores han sido impugnados después por familiares, alegando que la persona no estaba en sus capacidades mentales".

Martín precisa que "la labor fundamental del notario es generar documentos válidos y dentro de esa validez, está la capacidad". Por ello, dice, "como la apreciación del notario ha perdido valor frente al certificado médico, nos obligan a tener un elemento de prueba para poder proteger la voluntad del adulto mayor. Hay países que lo tienen más regulado, como en el caso de Colombia, y hay otros que también están conversando el tema".

## Testimonios

Muchos testimonios llegaron a Cartas al Director de "El Mercurio". El primero fue del ingeniero Fernán Ibáñez, el pasado 28 de octubre: "Me ha tocado conocer varios casos recientes de colegas

**SESIÓN**  
 Este miércoles podrá sesionar la comisión de Modernización con tres integrantes.

profesionales o de parientes, mayores de 75, a los cuales se les impide firmar un documento en una notaría (venta de un vehículo, en un caso, o renovación de una sociedad, en el otro) y les piden un certificado de lucidez, entregado por un médico. ¿De dónde sacaron estos señores notarios que la gente 'se raya' con la edad?".

Su molestia fue compartida por otros lectores, como Mariella Bisson: "Si se va a solicitar examen de lucidez a mayores de 75 años, propongo agregar otro de bondad para los de 20, empatía para los de 30, paciencia para los de 40, buen criterio a los 50 y sabiduría para los de 60".

Leonardo Garrido Jara, en tanto, afirmó: "Tengo 75 años e iré a votar el domingo, pero tengo una duda: ¿me pedirán certificado de lucidez antes de emitir mis votos?".